MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 511 /

TEMUCO, 12 FEB. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 114 de fecha 15 de Febrero de 2017, se aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 41-2017 de la obra "Mejoramiento Parque Villa Los Ríos, Primera Etapa, Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 334 de fecha 20 de Abril de 2017, se adjudica la Propuesta Pública N°41-2017 de la obra "Mejoramiento Parque Villa Los Ríos, Primera Etapa, Temuco", a la Empresa Constructora Jofrec Limitada, RUT 76.037.548-9, por un monto de $ 164.710.025 (ciento sesenta y cuatro millones setecientos diez mil veinticinco pesos) IVA incluido en un plazo de 120 días corridos.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1646 de fecha 01 de Junio de 2017, que aprueba el Contrato de Ejecución de fecha 24 de Mayo de 2017, firmado por escritura pública ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3163 de fecha 03 de Octubre de 2017, que aprueba un aumento de plazo de 20 días corridos, quedando como fecha de término el 25 de Octubre de 2017.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 362 de fecha 31 de Enero de 2019 que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la obra de fecha 24 de Enero de 2018.

6.- La Boleta de Garantía a la Vista Nº 0519932 de fecha 08 de Mayo de 2017, del Banco BCI, por la suma de $ 8.235.501.- con vencimiento el 31 de Enero de 2019, a favor de la Municipalidad de Temuco, contratada por Empresa Constructora Jofrec Limitada, para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta Nº 41-2017, ID 1658-98-LQ17.

7.- La **Nueva Póliza de Garantía a la Vista N° 01-56-192162 de HDI Seguros S.A.** de fecha 24 de Enero de 2018, por la suma de 308 UF con vencimiento el 10 de Abril de 2019, a favor de la Municipalidad de Temuco para garantizar el fiel cumplimiento de la Propuesta Nº 41-2017, ID 1658-98-LQ17, **que reemplaza** a la Boleta de Garantía la Vista Nº 0519932 de fecha 08 de Mayo de 2017, del Banco BCI, por la suma de $8.235.501.- con vencimiento el 31 de Enero de 2019, a favor de la Municipalidad de Temuco para caucionar el fiel cumplimiento del contrato para cumplir con lo indicado en Bases Administrativas.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de Enero de 2019 que rectifica el N° 1 letra A de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por Orden del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

9.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Ejecución de Obras, el Decreto Alcaldicio que lo aprueba, la Nueva Póliza de Garantía a la Vista que garantiza el fiel cumplimiento del contrato ingresada por la Empresa Constructora, todos citados en vistos del presente Decreto, con el fin de cumplir con lo indicado en las Bases Administrativas la cual señala que la boleta de garantía debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva y Liquidación de contrato más 60 días.

1249356

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Devuélvase a Empresa Constructora Jofrec Limitada, RUT 76.037.548-9, la Boleta de Garantía a la Vista Nº 0519932 de fecha 08 de Mayo de 2017, del Banco BCI, por la suma de $8.235.501.- con vencimiento el 31 de Enero de 2019.

2.- Acéptese la **Nueva Póliza de Garantía a la Vista N° 01-56-192162 0 de HDI Seguros S.A.** de fecha 24 de Enero de 2018, por la suma de 308 UF con vencimiento el 10 de Abril de 2019, a favor de la Municipalidad de Temuco para garantizar el fiel cumplimiento de la Propuesta Nº 41-2017, ID 1658-98-LQ17.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"por Orden del Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CBL/IdelC/MFG
c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
c.c. Dirección de Control
c.c. Dirección de Administración y Finanzas
c.c. Tesorería
c.c. Dirección de Obras Municipales
c.c. Dpto. Ejecución de Obras (MFG)
c.c. Contratista
c.c.: Oficina de Partes.